

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo veinticinco de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) DE GERMÁN GÓMEZ USMA Y OTROS CONTRA JOSÉ LORENAZO MORALES MELO Y OTROS RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2021-00005-00.-

Se tiene en cuenta la póliza judicial No.NB100338539 de Seguros Mundial expedida el 15 de marzo de 2021, por la suma asegurada de \$14'536.416, allegada por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior y por ser procedente, en virtud de lo estipulado en el inciso b del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P., se ordena el registro de la demanda civil respecto del establecimiento de comercio COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENADILLO LTDA – COOTRANSVENADILLO NIT.809012577-4. Oficiése a la Cámara de Comercio de Ibagué.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez